



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de noviembre de 2002
Español
Original: inglés

Carta de fecha 25 de noviembre de 2002 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Tengo el honor de transmitirle la carta adjunta, de fecha 21 de noviembre de 2002, del Sr. Joschka Fischer, Vicecanciller y Ministro de Relaciones Exteriores de la República Federal de Alemania, y del Sr. Jaap G. de Hoop Scheffer, Ministro de Relaciones Exteriores del Reino de los Países Bajos (véase el anexo).

Le agradecería que hiciera distribuir la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Kofi A. Annan



Anexo**Carta de fecha 21 de noviembre de 2002 dirigida al Secretario General por los Ministros de Relaciones Exteriores de Alemania y de los Países Bajos**

La República Federal de Alemania y el Reino de los Países Bajos acogen con agrado la evolución positiva en el Afganistán desde la terminación con éxito de la Loya Jirga de Emergencia en junio de 2002. Sin embargo, la continuación del firme apoyo de la comunidad internacional es esencial para reforzar el orden político recientemente establecido. Quisiéramos felicitarle y felicitar al Embajador Brahimi por el papel esencial desempeñado por las Naciones Unidas en los últimos meses para promover la paz y la estabilidad en el Afganistán.

Quisiéramos informarle de que los Gobiernos de la República Federal de Alemania y el Reino de los Países Bajos están dispuestos a asumir la función de país a cargo de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad por un período de seis meses, después de una prórroga de la autorización de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad por el Consejo de Seguridad. Alemania y los Países Bajos esperan que se apruebe para finales de noviembre una prórroga del período de 12 meses establecido en la resolución 1413 (2002) del Consejo de Seguridad, a fin de cumplir a su debido tiempo los trámites parlamentarios nacionales. El período de seis meses comenzará con la transferencia real de competencias del país a cargo actual, Turquía, a la República Federal de Alemania y el Reino de los Países Bajos.

Los Gobiernos de la República Federal de Alemania y del Reino de los Países Bajos han tomado esta decisión en el entendimiento de que el mandato y la esfera de competencia de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad se mantendrán como determinó el Consejo de Seguridad en su resolución 1386 (2001) y reconfirmó en su resolución 1413 (2002), y de que se cumplirán los requisitos parlamentarios nacionales para que continúe la participación de sus fuerzas en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad. La misión esencial de la Fuerza sería prestar asistencia al Gobierno del Afganistán en el mantenimiento de la seguridad de Kabul y sus zonas circundantes, como se prevé en el anexo I del Acuerdo de Bonn, mientras que la responsabilidad de proporcionar seguridad e imponer la ley y el orden en todo el Afganistán seguirían correspondiendo a los propios afganos.

Bajo la dirección del Reino Unido, Gran Bretaña e Irlanda del Norte y de Turquía, y con la valiosa asistencia de los Estados contribuyentes, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad ha tenido éxito en el desempeño de sus tareas. La continuación del firme apoyo de la comunidad internacional es decisiva para mantener la capacidad y la eficiencia actuales de la Fuerza. La pronta aprobación de una nueva resolución del Consejo de Seguridad que prorrogue el mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad permitirá a los Estados Miembros preparar planes concretos y oportunos de contribución a esa fuerza.

Como ocurrió bajo la dirección del Reino Unido y Turquía, la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad seguirá teniendo una misión particular autorizada por una resolución del Consejo de Seguridad distinta de la Operación Libertad Duradera. Alemania y los Países Bajos, como países a cargo, ejercerán el mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad. Seguirán integrando los efectivos y el equipo aportados por otros países y contarán con el apoyo de los Estados Unidos de América y de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN).

Con respecto a la relación entre la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y las fuerzas que operan en el Afganistán en virtud de la Operación Libertad Duradera, y por razones de eficacia, se mantendrá una estrecha coordinación entre la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y el Mando Central de los Estados Unidos, a fin de que no entren en conflicto las actividades de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y las de la Operación Libertad Duradera, y de garantizar que las actividades de cada grupo no interfieran la ejecución con éxito de las del otro.

Se mantendrá el órgano de coordinación conjunta establecido con representantes del Mando Central de los Estados Unidos, el Gobierno del Afganistán y la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad para tratar las cuestiones operacionales.

A fin de garantizar una coordinación político-militar eficaz, el comité de países contribuyentes seguirá reuniéndose, con los países a cargo como presidencia. Alemania y los Países Bajos, en su calidad de países a cargo, informarán regularmente al Consejo de Seguridad sobre los acontecimientos.

Se prevé que la fecha exacta de la transferencia de la responsabilidad de país a cargo de Turquía a Alemania y los Países Bajos no será posterior al 15 de febrero de 2003. Después de la terminación del período de seis meses bajo la dirección combinada germano-nederlandesa, la determinación de un sucesor en una etapa temprana permitirá preparar oportunamente la transferencia de la dirección. Alemania y los Países Bajos quisieran solicitar el apoyo de sus esfuerzos para la determinación de un país a cargo sucesor, invitando a los Estados Miembros a examinar urgentemente la posibilidad de asumir la función de siguiente país a cargo.

(Firmado) Joschka **Fischer**

(Firmado) Jaap de Hoop **Scheffer**
